

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes	2	pesetas
Por tres idem	5'50	"
Por seis idem	10'50	"
Por un año	20'50	"

FUERA

Por un mes	2'50	pesetas
Por tres idem	7	"
Por seis idem	12'50	"
Por un año	24	"

Numero suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. líneas.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda

CIRCULAR

Publicada en este BOLETIN OFICIAL la ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898, cuyo art. 28 concede los beneficios de condonación y moratorias de la de 16 de Abril de 1895 á las Corporaciones y contribuyentes que se hallan en las condiciones que se determinan, el Real decreto de 7 de Julio último, dictando disposiciones en armonía con dicho art. 28 y la Real orden de 14 del mes actual, fijando la interpretación de las citadas disposiciones, todo para conocimiento de las Corporaciones y de los contribuyentes interesados, esta Delegación con el deseo de que estos beneficios sean disfrutados por las entidades y particulares á quienes afectan, cumpliendo al mismo tiempo las instrucciones recibidas de la Superioridad, llama de nuevo la atención de las entidades, favorecidas por los beneficios dispensados en las aludidas disposiciones, y muy particularmente encarga á los Sres. Alcaldes hagan igualmente conocer por todos los medios de publicidad acostumbrados en las localidades respectivas, las ventajas y beneficios que pueden reportar á los contribuyentes acogidos en tiempo oportuno á los derechos concedidos en aquellas disposiciones.

Es en efecto tan amplia la autorización que otorga el referido art. 28 de la ley de Presupuestos vigente, que comprende absolutamente todos los deudores que existían en fin de Junio último por todas las contribuciones, impuestos, rentas y derechos; y es tan amplia también la exención de responsabilidad que comprende la de todo recargo é intereses de demora y solo exceptúa los derechos que pue-

dan corresponder á los arrendatarios de los tributos, recaudadores, investigadores ó denunciadores privados.

Es conveniente pues, que los deudores al Tesoro por todos conceptos y los que hasta ahora hayan sido defraudadores, bien por abandono, bien por ignorancia ó por cualquier otra causa, se presenten á satisfacer sus débitos con las ventajas y beneficios otorgados ó participen los elementos de sus riquezas, den de alta el ejercicio de sus industrias los que deban ser contribuyentes por este concepto ó declaren en suma sus ocultaciones, librándose así de las responsabilidades en que hayan podido incurrir y que se exigirán severamente, por medio de una acción investigadora, enérgica y eficaz que se hará efectiva sin contemplaciones, sobre todos los que apesar del generoso olvido y condonación otorgados, continúen en morosidad respecto de sus pagos ó no hayan declarado los verdaderos elementos sobre que deben recaer la tributación á que vienen obligados.

Esta Delegación espera del celo de los Ayuntamientos, que además de aprovecharse de estos beneficios los que estén en el caso de hacerlo, den la mayor publicidad posible á estas disposiciones de la manera que se determina y de cuantas puedan alcanzar mejor el fin que se persigue, que es el de que ningún contribuyente deudor al Tesoro ó defraudador ignore los beneficios que se le conceden, satisfaciendo sus descubiertos ó acogidos á la legalidad, hasta 31 de Diciembre del año corriente.

Logroño 29 de Septiembre de 1898.
—Agustín F. Ramos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

Extracto que forma el Secretario, de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de este año.

Sesión del día 6.

Fué aprobada el acta de la anterior. Pasó á informe del Sr. Arquitecto una instancia de D. Pedro Vicario, solicitando permiso para construir una atarjea y abrir un hueco en la fachada de una casa de su propiedad.

Se autoriza á D. Carlos Andrés para la adquisición de un vagón de sal con destino á la industria, abonando los derechos reglamentarios.

Se aprobó la subasta del arbitrio establecido sobre los puestos públicos, y no habiendo concurrido licitador alguno en las varias subastas para el arriendo del consumo de la sal, se acuerda administrarla el Ayuntamiento.

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobadas por la Administración de Hacienda las subastas celebradas para el arriendo de los derechos que gravan las especies de consumos.

También se enteró de un oficio del Sr. Arquitecto dando gracias por la gratificación concedida.

Presentado el proyecto para la formación de osario en el cementerio, quedó pendiente hasta que se consigne su importe en presupuesto.

En vista de varias solicitudes en petición de socorro para hacer uso de aguas minero medicinales se autoriza al Sr. Alcalde para que les conceda la cantidad que considere justa.

Con motivo del reconocimiento acerca de la enfermedad que padece el barrendero Policarpo García, practicado por un Médico titular, se discutió detenidamente el asunto sin recaer acuerdo.

Leida la ley de Presupuestos del Estado, se acuerda informe la Comisión de Hacienda, en lo que concierne al Ayuntamiento.

Se enteró la Corporación de que los exámenes de las Escuelas públicas darán principio en el día de mañana por disposición de la Junta local del ramo.

Se acuerda suspender la venta del pan por cuenta del Municipio.

Se presentó la cuenta de los ingresos y gastos en la corrida de vacas celebrada el día 29 de Junio último y se dispuso que el Sr. Alcalde se informe de si la empresa de la plaza ha de exigir alguna cantidad por la celebración de dicho espectáculo.

El día 13 no se celebró sesión por falta de número legal de Sres. Concejales.

Sesión del día 15.

Fué aprobada el acta de la anterior. Se concedió á D. Pedro Vicario el permiso solicitado en la sesión anterior.

Pasa á informe del Sr. Arquitecto, una instancia de D.ª Dominica Lapresa, solicitando permiso para abrir huecos en una pared de su pertenencia.

Se deja á juicio del Sr. Alcalde el facilitar socorro á Antonio Baraona, para ir á baños.

Presentado por la Comisión de Hacienda el dictamen relativo al aumento del cupo de consumos decretado por la ley de Presupuestos, y después de detenida discusión, se acuerda vuelva el dictamen á la comisión, para que lo amplíe indicando los capítulos del presupuesto en los cuales puede el Ayuntamiento abstenerse de hacer gastos, quedando pendiente la aprobación del dictamen.

Se concedió socorro de lactancia, á Agapito Ramirez.

Sesión del día 20.

Fué aprobada el acta de la anterior. Se promovió un incidente sobre el acta, protestando el Sr. Ocina de la alusión hecha por el Sr. Lejardi.

Se concedió á D.ª Dominica Lapresa el permiso solicitado en la sesión anterior.

Pasó á informe del Sr. Arquitecto, una instancia de D.ª Saturnina García Cid, solicitando autorización para abrir un hueco en la fachada de una casa de su propiedad.

Se aprobó el traspaso de los derechos de su propiedad de una fosa en el cementerio hecho por D. Pedro Marín de Bernardo y Gil, á D. Juan García Gato, conforme solicitan en instancia.

Se aprobó la segunda liquidación parcial de las obras de construcción de una alcantarilla en las calles del Marqués de Francos y Cerrado, y se dispuso que el Sr. Arquitecto, informe sobre la variación que ha sufrido la rasante proyectada para la misma.

En cumplimiento del art. 66 de la ley Municipal, se acordó fijar en cinco las secciones para la elección de los vocales asociados, que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año económico.

Presentado de nuevo por la Comisión de Hacienda el informe relativo al aumento del cupo de consumos, y después de discusión detenida quedó aprobado por mayoría.

Se encarga á la Comisión de policía urbana informe sobre el coste del arren-

glo de los dos volquetes para el servicio y de cuenta de quien deba ser los gastos del arreglo que ocasionen.

Se acuerda utilizar una manga de incendios para regar las calles que tengan boca de riego.

Sesión del día 27.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió á D.^a Saturnina García Cid, el permiso solicitado en la anterior.

También se concedió á D. Cenón Aragón para revocar la fachada de una casa de su propiedad, conforme el dictamen del Sr. Arquitecto.

Fué aprobado el informe del señor Arquitecto, pedido en la sesión anterior con motivo de la variación de rasante de la alcantarilla en construcción en las calles del Marqués de Francos y Cerrado.

Leída la ley de 8 de los corrientes autorizando la constitución de comunidades de labradores, se acuerda dirigirse al Presidente del Sindicato de viticultores para que de acuerdo con el Ayuntamiento pueda cumplirse lo preceptuado en dicha ley.

Se acuerda arreglar el puente sobre el cauce molinar.

Con objeto de que los labradores de fincas en el término de Usaqui, no carezcan de agua para el riego, se acuerda cerrar las fuentes de la población, excepto alguna desde las doce de la noche en adelante.

Se nombró comisionado á D. Guillermo Moneo y Mateo, para el acto de entrega en caja de los mozos, el día 1.^o de Agosto.

Haro 14 de Septiembre de 1898.—Fermín Bañares.—V.^o B.^o El Alcalde, Ildefonso Pisón.

Sesión del día 23 de Septiembre.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Julio de este año fué aprobado, acordando remitirlo al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal vigente.—El Presidente, Ildefonso Pisón.—P. A. El Secretario, Fermín Bañares.

Extracto que forma el Secretario, de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de este año.

El día 3 no se celebró sesión por falta de número legal de Sres. Concejales.

Sesión del día 5.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasó á informe del Sr. Arquitecto una instancia de D. Fidel Valdés, solicitando permiso para revocar la fachada de una casa de su propiedad.

A virtud de oficio del Sr. Arquitecto acerca de si debe ó nó hacerse el trozo de alcantarilla en la calle del Marqués de Francos para completar el proyecto, se acuerda que las Comi-

siones de Hacienda y Obras informen sobre si el exceso de la cantidad ofrecida por los particulares hasta la cantidad en que fué adjudicada la subasta puede satisfacerse del presupuesto municipal, y de si debe construirse dicho trozo con arreglo al proyecto.

Se aprobó la liquidación de la obra de construcción de 20 fosas en el cementerio importante 1615'02 pesetas, acordando su abono al contratista.

Se aprueba el informe de la Comisión de policía urbana relativo al arreglo de los volquetes para el servicio de la policía, indicando á la Comisión que solo deberá informar sobre los asuntos que se la encomienden.

Se enteró la Corporación de un oficio del Sr. Presidente de la asociación de viticultores contestando al acuerdo de la anterior, que ha dado principio á los trabajos para constituir la comunidad de labradores con arreglo á ley.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes corriente, debiendo tenerse en cuenta para las sucesivas la baja producida en las subastas de las especies de consumos y arbitrios.

Quedaron sobre la mesa hasta la sesión próxima varias cuentas de diversos servicios municipales.

Quedó enterada la Corporación de una circular de la Administración de Hacienda relativa al período de cobranza voluntaria de las cédulas personales.

En vista del importe total de cada una de las secciones formadas para la renovación de la Junta municipal, se designó el número de asociados que á cada una corresponde.

El Sr. Presidente dá cuenta de que esta noche reunirá á los panaderos y á la Comisión municipal respectiva para determinar sobre el aumento del precio del pan.

El día 10 no se celebró sesión por falta de número legal de Sres. Concejales.

Sesión del día 12.

Fué aprobada el acta de la anterior. Pasó á informe del Sr. Arquitecto una instancia de D. Gaspar Huidobro, solicitando permiso para abrir huecos en la fachada de una casa de su propiedad.

Pasó á informe de la Comisión de policía urbana una instancia de don Vicente Gato y D. Juan García Gato, solicitando permiso para tomar aguas del sobrero de la fuente de San Agustín por tuberías subterráneas.

Se aprobó la cesión de varias rentas de consumos y arbitrios hecha por D. Leopoldo Pisón á D. Pedro Santos, con los mismos derechos y obligaciones que contrajo el cedente en subasta pública, formalizando al efecto la correspondiente escritura.

Se concede á D. Fidel Valdés, el permiso que tiene solicitado.

También se concede á D. Gil Rodríguez licencia para abrir un hueco en una casa de su propiedad.

Las Comisiones de Hacienda y obras informan procede realizar el proyecto de construcción de alcantarilla en las calles del Marqués de Francos y Cerrado, en toda su extensión, y al efecto se acuerda que ambas comisiones recaben de los suscriptores

el exceso para el completo pago de la obra.

Se aprobaron las cuentas pendientes de la sesión anterior.

Se acuerda que el sorteo de vocales asociados se verifique en la sesión inmediata.

Se enteró la Corporación de una R. O. relativa á la devolución de cédulas personales á la Administración de Hacienda.

Con motivo de los precios elevados á que se vende el pan y con el fin de regularizarlos, se propuso instalar los hornos anteriormente proyectados y al efecto se quedó en tomar los datos necesarios.

El día 17 no se celebró sesión por falta de número legal de Sres. Concejales.

Sesión del día 19.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se desestimó una instancia de D. Enrique Nardiz en petición de un terreno en el Cementerio igual al que poseía en el antiguo por haberse pasado el plazo fijado en el Reglamento para esta clase de concesiones.

Se procedió al sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el actual año económico.

Se concedió á D. Gaspar Huidobro el permiso solicitado en la anterior.

Presentada la 3.^a liquidación parcial de las obras de construcción de alcantarilla en las calles del Marqués de Francos y Cerrado, fue aprobada.

El día 24 no se celebró sesión por falta de número legal de Sres. Concejales.

Sesión del día 26.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se informó el recurso de queja interpuesto por D.^a Pantaleona Núñez Larrinaga, contra el acuerdo que desestimó la excepción expuesta en favor de su hijo Eloy Fernández, soldado en la isla de Cuba.

Se acuerda la corta de los árboles secos en el campo Fuente del Moro y enajenarlos durante subasta pública, destinando sus productos á la creación de un vivero, y solicitando al efecto la autorización superior.

Para evitar la pérdida de los castaños por la sequía, se encargará al guarda de arbolado cuide de regarlos.

En vista de una carta circular del Gerente de la Electra de Haro relativa al recargo sobre el alumbrado eléctrico, se acuerda contestarle que con arreglo á las condiciones del contrato no debe satisfacer dicho recargo el Ayuntamiento.

Se enteró la Corporación de una circular de la Excm. Diputación provincial, relativa á los ingresos del cupo.

A propuesta del Sr. Arquitecto, se acuerda el arreglo de las escaleras que unen los dos paseos de la Vega por su mal estado.

Quedan pendientes, una proposición relativa á dar trabajo á jornaleros y otra para celebrar algún festejo en la feria próxima.

Se acuerda prevenir al contratista de las obras de construcción de alcantarilla en las calles del Marqués de Francos y Cerrado, deje libre una de las vías de entrada para el tránsito de carruajes.

Haro 16 de Septiembre de 1898.—Fermín Bañares.—V.^o B.^o El Alcalde, Ildefonso Pisón.

Sesión del día 23 de Septiembre.

Presentado el extracto de los acuer-

dos adoptados por la Corporación durante el mes de Agosto de este año fué aprobado, acordando remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL conforme determina el art. 109 de la ley Municipal vigente.—El Presidente, Ildefonso Pisón.—P. A. El Secretario, Fermín Bañares.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Pablo Apellániz, actuario de este Juzgado.

Doy fé y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de pesetas, que se siguen por un oficio, á instancia de D. Félix Marañón y Pozo, contra D. Benito Sáez Madurga, ha recaído sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva y su publicación dicen como sigue:

Cabeza.—En la ciudad de Logroño á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, el Sr. D. Alfonso Travado y Lorte, Juez de primera instancia é instrucción de la misma y su partido, habiendo examinado los precedentes autos ejecutivos seguidos entre partes de la una y como demandante D. Félix Marañón y Pozo, casado, mayor de edad, comerciante y propietario, vecino de esta capital, representado por el Procurador don Ramón Vidaurreta y Ruiz, bajo la dirección del Letrado D. Carmelo Barrón, y de la otra como demandado D. Benito Sáez Madurga, de ignorado paradero, sobre reclamación de diez y siete mil seiscientos veinticinco pesetas procedentes de dos préstamos hipotecarios, é intereses vencidos y no satisfechos, costas y gastos.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando, seguir adelante la ejecución entablada á nombre de don Félix Marañón y Pozo, hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado D. Benito Sáez y Madurga, y con su producto entero, y cumplido pago al primero de la suma de diez y siete mil seiscientos veinticinco pesetas á que ascendían los dos préstamos hipotecarios que han sido objeto de la demanda, é intereses hasta el doce de Agosto último y los que vencieron mientras no se verifique el completo pago á razón de seis por ciento anual, con imposición al demandado de todas las costas causadas. Publíquese esta sentencia en el modo y forma que establece la ley procesal. Así por la presente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alfonso Travado y Lorte, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública el día primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, de que yó el actuario doy fé.—Ante mí, Pablo Apellániz.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante lo acordado en providencia de ayer, expido el presente visado por el Sr. Juez y firmo en Logroño á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Pablo Apellániz.—V.^o B.^o El Juez de primera instancia, Alfonso Travado.

que esta
Número de orden
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
Im
tas,
brat
yo d
S
El A
Número de orden
1
I
pese
á la
S
trad

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAJAZARRA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

Año económico de 1897 á 1898.

Consta de 568 habitantes establecidos y le corresponde la 10.^a base de población.

MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la CONTRIBUCION INDUSTRIAL y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro — PESETAS	16 por 100 de recargo municipal. — PESETAS	TOTAL de cuota y re- cargos — PESETAS	6 por 100 para cobran- za, etc. — PESETAS	TOTAL GENERAL — PESETAS	Co- rresponde al trimestre — PESETAS
1	1. ^a	11	6	Abaygar Junquera, Mauro	Mesón	Duro, 3	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
2	"	9. ^a	10	Alonso Moreno, Tiburcio	Tienda de vino y aguar- diente	Mayor, 4	32 "	5 12	37 12	2 24	39 36	9 84
3	"	"	"	Baralona Arnáez, Gregorio	Id.	Odiano, 13	32 "	5 12	37 12	2 24	39 36	9 84
4	"	"	"	Saenz Montoya, Cayo	Id.	Rosa, 3	32 "	5 12	37 12	2 24	39 36	9 84
5	"	"	"	Sáez Montoya, Ildefonso	Id.	Mayor, 32	32 "	5 12	37 12	2 24	39 36	9 84
6	"	"	"	Serrano Pérez, Félix	Id.	Olmo, 25	32 "	5 12	37 12	2 24	39 36	9 84
7	"	11	6	Cordón Castro, José	Tienda de Abacería	Mayor, 11	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
<i>Suma la Tarifa 1.^a.</i>							200 "	32 "	232 "	13 94	245 94	61 50
8	3. ^a	"	22	Abaygar Junquera, Mauro	Fábrica de aguardiente	Camino de Haro	69 "	11 04	80 04	4 80	84 84	21 21
9	"	"	"	Goicolea Ruiz, Pedro	Id.	Lambía, 8	69 "	11 04	80 04	4 80	84 84	21 21
<i>Suma la Tarifa 3.^a.</i>							138 "	32 08	160 08	9 60	169 68	42 42
10	4. ^a	"	7	Fuente Ortiz, Agustín	Farmacéutico	Rosa, 6	50 "	8 "	58 "	3 48	61 48	15 37
11	"	"	12	Morales Sáenz, Casildo	Ministrante	Id., 20	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 30
12	"	"	14	García Palacios, Regino	Veterinario	Id., 1	32 "	5 12	37 12	2 24	39 36	9 84
13	"	7. ^a	54	Villanueva Fadillo, Pedro	Carpintero	Lambía, 10	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 30
14	"	"	"	Langarán Sandalico, Apolinar	Id.	Olmo, 33	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 30
15	"	"	"	Aguilar Palacios, Mannel	Id.	Río, 23	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 30
16	"	"	"	Rojas Oteo, Francisco	Id.	Caridad, 6	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 30
17	"	"	80	Gómez Gómez, Santiago	Herrero	Horno, 11	14 "	2 24	15 24	" 98	17 22	4 31
18	"	"	"	Presa Gañona, Juan	Id.	Hospital, 10	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
19	"	"	85	Cuevas Ortíz, Salustiano	Carretero	Lombía, 9	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
20	"	"	91	Alonso Moreno, Tiburcio	Horno de pan	Fuente, 18	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
21	"	"	"	Gómez Gómez, Francisco	Id.	Olmo, 29	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
22	"	"	"	Sáenz Montoya, Cayo	Id.	Cantones, 3	14 "	2 24	15 24	" 98	17 22	4 30
23	"	"	"	Serrano Pérez, Félix	Id.	Olmo, 25	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 30
24	"	"	99	Ibáñez Matute, Anastasio	Sastre	Río, 3	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 30
25	"	"	123	Martínez Sigüenza, Esteban	Zapatero	Lambía, 25	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 30
<i>Suma la Tarifa 4.^a.</i>							278 "	44 48	322 48	19 44	341 92	95 49

Importa esta matricula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de setecientos diez y seis pesetas, y de noventa y ocho pesetas cincuenta y seis céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Sajazarra á 10 de Abril de 1897.—El Secretario, Atanasio Gorodea.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco García.—Conforme con su original.—El Administrador, P. S., Francisco Bañuls.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SOJUELA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE IDEM.

Consta de habitantes establecidos y le corresponde la base de población.

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro — PESETAS	16 por 100 de recargo municipal — PESETAS	TOTAL de cuota y re- cargos — PESETAS	6 por 100 para cobran- za, etc. — PESETAS	TOTAL GENERAL — PESETAS	Co- rresponde al trimestre — PESETAS
1				Martínez, Castor	Herrero	Mayor, 59	14 "	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30

Importa esta matricula, conforme con las parciales y el padrón respectivos la cantidad total para el Tesoro de catorce pesetas y de dos pesetas veinticuatro céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Sojuela á 21 de Abril de 1897.—El Alcalde, Manuel Romero.—El Secretario, Antonio Varona.—Conforme con su original.—El Administrador, P. S., Francisco Bañuls.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLOSLADA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA

Año económico de 1897 á 1898.

Consta de habitantes establecidos y le corresponde la base de población.

MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la *CONTRIBUCION INDUSTRIAL* y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro — PESETAS	16 por 100 de recargo municipal — PESETAS	TOTAL de cuota y re- cargos — PESETAS	6 por 100 para cobran- za, etc. — PESETAS	TOTAL GENERAL — PESETAS	Co- rresponde al trimestre — PESETAS
1	1. ^a	5. ^a	8	Martínez de Pinillos, Juliana	Tejidos y ferretería	Trinidad, 20	93 "	14 88	107 88	6 46	114 34	28 59
2	"	8. ^a	8	Pinillos Artaloitia, Esteban	Mercería	San Mignel	69 "	9 60	69 60	4 17	73 77	18 44
3	"	9. ^a	9	Sáenz Méndez, Venancio	Taberna	Valle, 4	32 "	5 12	37 12	2 22	39 34	9 84
4	"	"	"	Zabala Cámara, Benito	Id.	Trinidad, 16	32 "	5 12	37 12	2 22	39 34	9 84
5	"	"	"	García Montenegro, Lino	Id.	Abajo	32 "	5 12	37 12	2 22	39 34	9 84
6	"	"	"	Pérez Lacalle, Nicolasa	Id.	Plaza	32 "	5 12	37 12	2 22	39 34	9 84
7	"	11	5	Iradier Ladrero, Daniel	Mesón	Trinidad, 31	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	3 15
8	"	12	5	Pérez González, Francisco	Tablajero	Abajo, 21	16 "	2 56	18 56	1 11	19 67	4 92
<i>Suma la tarifa 1.^a</i>							317 "	50 72	367 72	22 01	389 73	97 46
9	2. ^a	"	12	Larios Zabala, Valentín	Carretero	Trinidad	9 28		9 28	" 56	9 84	2 46
10	"	"	"	Zabala Cámara, Benito	Id.	Id., 16	9 28		9 28	" 56	9 84	2 46
11	"	"	"	Sampelayo Lacalle, José	Id.	Id., 13	9 28		9 28	" 56	9 84	2 46
<i>Suma la tarifa 2.^a</i>							27 84		27 84	1 68	29 52	7 38
12	3. ^a	"	119	Gaviria Vallejo, Hilario	Sierra de agua	Batanes	62 50	10 "	72 50	4 35	76 85	19 21
13	"	"	"	Lacalle Fernández, Donato	Id.	Id.	62 50	10 "	72 50	4 35	76 85	19 21
14	"	"	398	Ibáñez Iñiguez, Eugenio (herederos)	Molinero	Las Arenzanas	13 "	2 08	15 08	" 90	15 98	4 "
15	"	"	"	Escribano Tejedor, Doroteo	Id.	El Espolón	13 "	2 08	15 08	" 90	15 98	4 "
16	"	"	"	Lacamara García, Vicente	Id.	Molino de Barrón	13 "	2 08	15 08	" 90	15 98	4 "
<i>Suma la tarifa 3.^a</i>							164 "	26 24	190 24	11 40	201 64	50 42
17	4. ^a	"	7	Huet del Valle, Fortunato	Farmacéutico	Trinidad	50 "	8 "	58 "	3 48	61 48	15 37
18	"	"	12	Pablo Lacalle, Francisco de	Veterinario	Id., 41	32 "	5 12	37 12	2 22	39 34	9 84
19	"	"	10	Cruz Jiménez, Andrés	Ministrante	San Miguel	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
20	"	7. ^a	81	Carnicero Andrés, Lorenzo	Herrero	Abajo, 28	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
21	"	"	"	Verges Moreno, Martín	Id.	Correo, 11	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
22	"	"	92	Vidarte Rodríguez, Marcelino	Panadero	Abajo	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
<i>Suma la tarifa 4.^a</i>							138 "	22 08	160 08	9 62	169 70	42 45

Importa esta matrícula conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de seiscientos cuarenta y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos, y de noventa y nueve pesetas cuatro céntimos, para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Villoslada á 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Sampelayo.—El Secretario, Cosme Sáenz.

Publicación y resultado.—D. Cosme Sáenz Caro, Secretario del Ayuntamiento de Villoslada.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de diez días contados desde el 15 del actual al 26 del mismo, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Villoslada á 27 de Mayo de 1897.—Cosme Sáenz, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, José Sampelayo.—Conforme con su original.—El Administrador P. S., Francisco Bañuis.